

0771

DECRETO N°

NEUQUEN,

06 JUN 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3730, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la referida Ordenanza, se confieren derecho de uso y ocupación gratuita por el término de diez (10) años, renovables por / igual período, a la SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO LAS BARDAS, del edificio semi-construido, ubicado en el Barrio Alta Barda y que linda con la Escuela N° 205, individualizado con Nomenclatura Catastral 09205260470000, para ser destinado a actividades comunitarias;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de / la misma, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

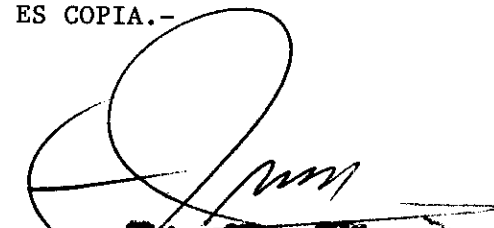
Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3730, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo de 1988; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI  
LYNEN

  
Felipe Elias Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

6